



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0398

MAT.: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE GRUPO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

TEMUCO, 16 FEB. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Ley N° 19.949 que establece el Sistema Chile Solidario; Ley N°20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; en la Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011 que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; Resolución N°015/00108 de 04 de junio de 2015 y Resolución N°015/00028 de 15 de enero de 2016, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Ord.: N°015/0277 del 29 de enero de 2016 de Dirección Nacional que aprueba el funcionamiento de los Grupos PMI año 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- 2. Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI el ejecutar en las comunas de la Región de la Araucanía, el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia.
- 3. Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de la Araucanía tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.
- 4. Que, a través de Ordinario N°015/0277 del 29 de enero de 2016, de Sección de Operaciones de DIRNAC, dirigido a la Dirección de la IX Región de la JUNJI, se aprueba el funcionamiento de los Grupo del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia.
- 5. Que, le corresponde a JUNJI otorgar alimentación a los grupos PMI aprobado en la Región de La Araucanía y que dicha institución es quien canaliza el requerimiento de servicio a la correspondiente Empresa Concesionaria.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE, los siguientes grupos para su inicio de actividades con niños y niñas a partir de la fecha según corresponde en cada caso.

N°	COMUNA	PMI	GESPARVU	FECHA DE INICIO
1	CARAHUE	ZAYEN MAPU	9102026	07-03-2016
2	CARAHUE	NUEVA VIDA	9102018	01-01-2016
3	CARAHUE	SEMBRANDO CONOCIMIENTO	9102024	07-03-2016
4	CARAHUE	MONTE SINAIN	9102028	07-03-2016
5	CARAHUE	LAS ESTRELLAS DE RUCATRARO	9102030	07-03-2016
6	COLLIPULLI	LOS TINEOS	9202007	07-03-2016

7	CUNCO	KIMRAKIZUAM	9103014	07-03-2016
8	FREIRE	PICHI ACHAWALL	9105030	07-03-2016
9	GALVARINO	WE RAYEN APRENDIENDO EN HUAMPOMALLIN	9106016	07-03-2016
10	GALVARINO	DAME TU MANO PARA CRECER	9106012	07-03-2016
11	GALVARINO	FOLIL MAPU DE NILPE	9106018	07-03-2016
12	LAUTARO	LAS ABEJITAS DEL ESCUDO	9108020	07-03-2016
13	LONCOCHE	JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL	9109005	07-03-2016
14	LONQUIMAY	WE NEWEN	9205004	07-03-2016
15	LONQUIMAY	TAPOM KUGU	9205012	07-03-2016
16	NUEVA IMPERIAL	BROTECITOS DE GUINDOS	9111036	07-03-2016
17	NUEVA IMPERIAL	PICHI RAYEN	9111027	07-03-2016
18	PITRUFQUEN	LA GOTITA	9114017	01-01-2016
19	TEMUCO	APRENDIENDO A VIVIR	9101079	07-03-2016
20	TEMUCO	KOKIYEN	9101083	07-03-2016
21	TEMUCO	JOYAS PRECIOSAS	9101080	01-01-2016
22	TEODORO SCHMIDT	HUENTE	9117007	07-03-2016

2. **HAGASE EFECTIVA**, la presente resolución y el inicio del funcionamiento de los grupos PMI, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



VICTOR PADILLA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

VPR / JDH / EMT / KMS / cbg

Distribución:

- Indicada
- Dirección Regional.
- Sección de Planificación.
- GESPARVU
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes